



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-004-1985-03253-00

DEMANDANTE: BCH

DEMANDADO: ROBERTO CHAVARRO CASTRO Y MARLENE ESTHER COLPAS GONZALEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VIENTITRES (2023) .**

En cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 15 de diciembre del 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en el sentido de resolver la solicitud de levantamiento de medidas de embargo de acuerdo con el numeral 10 del artículo 597 del CGP presentada por la señora ANA PATRICIA CHAVARRO COLPAS, esta agencia judicial ordena oficiar a la dependencia de ARCHIVO CENTRAL, a fin que procedan a la ubicación y remisión del proceso ejecutivo con radicación número 08001-310-3004-1985.03253-00 en donde aparece como demandante EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en contra de ROBERTO CHAVARRO CASTRO Y MERLENE ESTHER COLPAS GONZALEZ. De igual forma se le ordena a la secretaria de este despacho, que proceda a la búsqueda y ubicación del proceso en mención en el sistema software y en todos los archivos del juzgado, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de levantamiento de embargo.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.-OFICIESE AL ARCHIVO CENTRAL, a fin que procedan, en el término de la distancia, a la ubicación y remisión del proceso ejecutivo con radicación número 08001-31-03-004-1985.03253-00 en donde aparece como demandante EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en contra de ROBERTO CHAVARRO CASTRO Y MERLENE ESTHER COLPAS GONZALEZ.

2.-ORDENESE A LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO, proceda a la ubicación del proceso ejecutivo con radicación número 08001-310-3004-1985.03253-00 en donde aparece como demandante EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

contra de ROBERTO CHAVARRO CASTRO Y MERLENE ESTHER COLPAS GONZALEZ, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de levantamiento de embargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dace5d203dc2af92b040b6042ba4844cdec6df87ea558eb182ee9557e5265c2a**

Documento generado en 18/12/2023 01:24:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**